







REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por la Notaria  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*

C. 21226  
3156713  
\$4490.10



Factura: 002-002-000003192



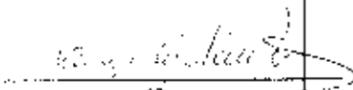
20151308004P01343

NOTARIA(AS) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01343					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION Y ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000980003		ADJUDICANTT	SR. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CCDLA	1310848066	EQUATORIANA	ADJUDICATARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4490,00					

  
 NOTARIA(AS) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



*[Firma manuscrita]*



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente al Señor EUGENIO HERIBERTO MORÁN SALAZAR, portador de la cedula de ciudadanía 131034606-6, de estado civil soltero, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicada en el Barrio Horacio Hiorova de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Mantua, signado en la MZ. 184, LOTE 10-5, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 4,35m.- lindera con calle 32Z, ATRÁS: 6,20m.- lindera con Sr. Walter Alfredo Medranda Salgado, COSTADO DERECHO: 14,15m.- lindera con Eugenio Valeriano Morán Avilés, COSTADO IZQUIERDO: 14,15m.- lindera con Eugenio Valeriano Morán Avilés, costado izquierdo, 14,15m.- lindera con Gloria Plecaid Moran Salazar.- ÁREA TOTAL: 73,23m<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL: 3-15-67-13-000, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 007-ALC-M-JO7C, del 07 de enero de 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

*[Firma]*  
Abg. Gonzalo Vera Gonzalez  
PROCURADOR JURÍDICO MUNICIPAL  
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE que he cumplido con lo pedido en esta demanda, protocolizar los documentos adjuntos y confiere los testimonios de los señalamientos con el petitorio morán, Avilés de del 2015.- Abogado ELSYE CEBEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta de Mantua, Mantua - QJ

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
Elyse Cebeno Menendez  
Mantua - Ecuador

*[Firma]*  
Notaria Pública Cuarta  
Mantua - Ecuador

CANTÓN DE MANTUA  
Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.mantua.gob.ec | s.cadicia@mantua.gob.ec  
@MunicipioMantua | @MunicipioMantua  
fb.com/MunicipioMantua | youtube.com/MunicipioMantua



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 138000000001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle B - Telf: 051-079-1351-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369828

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	3232015 1:18	
MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO		1310846016	TÍTULO N° 368528	
DIRECCIÓN		CONTROL	163742	
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TIERRA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL B. HORACIO HIDROVO DE LA P. ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, CON C.C. 3158715X00 CON UN ÁREA TOTAL DE 73.28M2, POR UN VALOR DE \$1.80 CMZ, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-102C-2015		CONCEPTO	VALOR	
02/23/2015 1:18 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	131,81	
		TOTAL A PAGAR	131,81	
		VALOR PAGADO	131,81	
		SALDO	0,00	

*[Firma]*  
 CONCEJALIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALÍA  
 CONCEJAL JULIANA RODRIGUEZ SANCHEZ  
 RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00070746

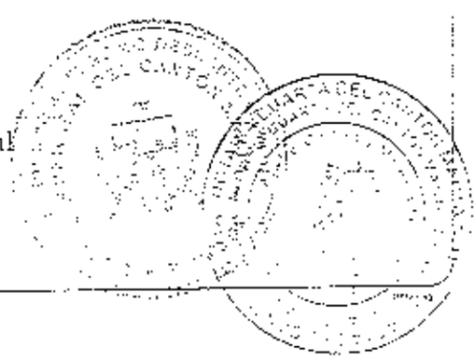
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios <sup>URBANA</sup>  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA  
ubicada en CRACIO HIDROVO MZ 184 LOTE 10-B PARRAQUIA ELOY ALFARO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$4490.00 CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON 10/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

*[Signature]*  
Notaría Pública Cuarta

Manta, 23 de MARZO 2025  
del 20

*[Signature]*  
Director Financiero Municipal



070773

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 119788

Nº 0119788

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29226

Fecha: 24 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-67-13-000

Ubicado en: HORACIO HIDROVO MZ 184 LOTE 10-B PARRAQUILA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 73,23 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL  
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1318,14
CONSTRUCCIÓN:	3171,96
	<u>4490,10</u>

Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

*Handwritten notes:*  
Abg. Cedeño  
27-1-15  
C. 114  
02-19



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
**CERTIFICACION**



Nº 0119938

A petición de parte interesada **CERTIFICO:** Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de **EUGENIO HERIBERTO MDRAN SALAZAR,** Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.

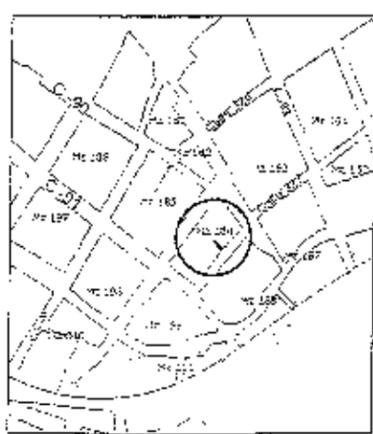
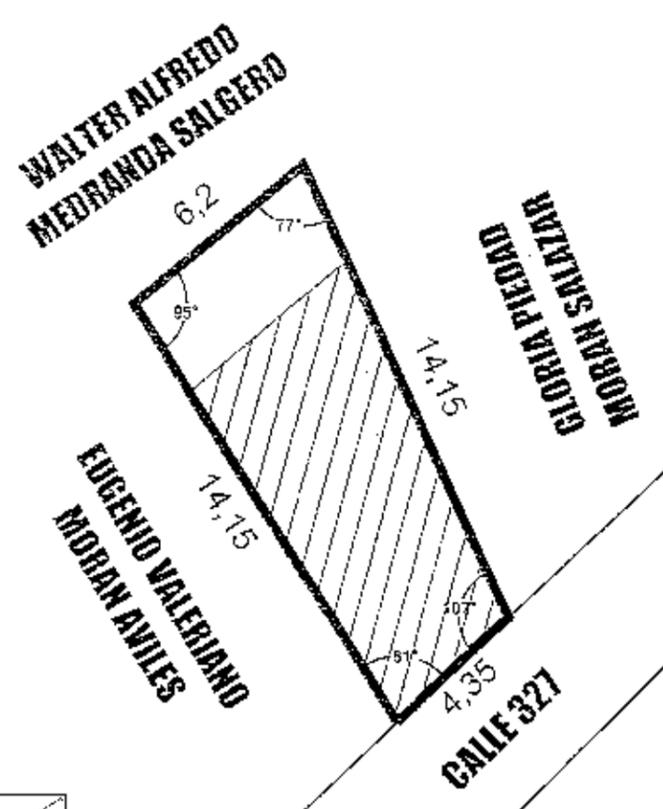
Manta, Enero 23 del 2015.

**Abg. David Cedeño Rupert,**  
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.**  
Gabriela S.

**Abg. Eisy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta



<b>MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b>
FRENTE: 4.35M. CON CALLE 327
ATRAS: 6.20 M CON WALTER ALFREDO MEDRANDA
C. DERECHO: 14.15M CON EUGENIO VALERIANO MORAN
C. IZQUIERDO: 14.15 M CON GLORIA PIEDAD MORAN S.
AREA TOTAL: 73.23 M <sup>2</sup>



**UBICACION**

*3156213*

Datum: PSAD 56  
 Zona: 17 Sur  
 Especificaciones técnicas:  
 Formato de Posición: UTM



<b>LEGALIZACION DE TIERRA</b> PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
<b>IDENTIFICACION PREDIAL</b>	
SOLICITANTE: SR. MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO	CLAVE CATASTRAL N° _____
CEDULA DE IDENTIDAD N° 11084605-6	SECTOR: ELOY ALFARO
BARRIO: HIDRACION HIDROVO	LOTJE N° 12-B
MANZANA N° 14	TIEMPO DE POSSESION: 5 AÑOS
FECHA DE EMISION DE INFORME: 17/09/2011	
CARACTERISTICAS DE LA VENTA: _____	
VALOR DE LA VENTA: _____	
VALOR DE CONSERVACION: 55.000.000	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0099670



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Marzo de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
3156713000 HORACIO HIDROVO MZ 184 LOTE 10-B PARRAQUIA ELOY ALFARO  
Manta, veinte y tres de marzo del dos mil quince





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

000053020

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL COMITENTE**

CIRUC: : EUGENIO HERIBERTO MORAN SALZAR  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: HORACIO HIDROVO M2- 184 LOTE 10-11  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
EIDRECCION PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 363-914  
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 23/03/2015 12:44:35

ÁREA DE SELLO

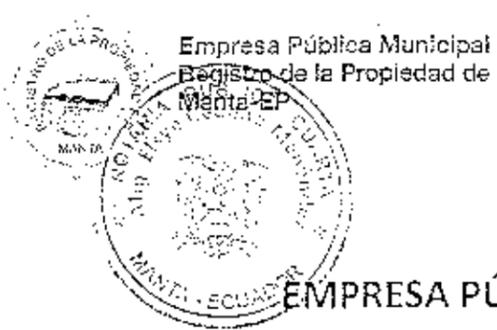


DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 21 de junio de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador Cantón, a petición del Sr. Eugenio Moran Salazar.



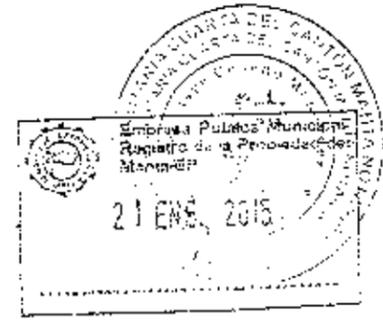
## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. **EUGENIO HERIBERTO MORAN SALAZAR** de estado Civil Soltero, con Cedula de Ciudadanía No. 131084606-6, sea dueño de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2.

Manta, Enero 21 de 2015.

*María Asunción Cedeño Chávez*  
María Asunción Cedeño Chávez  
Notaría Pública Cuarta

.....  
Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA - EP





Municipio de *Manabá*



SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

De:	Lcda. María Olga Zambrano Cedeño - TRABAJADORA SOCIAL Egdo. Roberto Anchundia - TÉCNICO DEL SIL
Para:	Ab. Ramón Derrera Lucas - DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Asunto:	En el Texto
Fecha:	15 de Septiembre del 2014

### INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Eloy Alfaro- Barrio Horacio Hidrovo - Manzana "184" - Lote N° 10

#### Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Eugenio Heriberto Morán Salazar  
 Edad: 32 Años  
 Cédula de Identidad: 131084606-6  
 Ocupación Laboral: Hotel Cabaña Vista al Mar  
 Ingreso Económico: \$ 319  
 Dirección Domiciliaria: Calle 327  
 Estado Civil: Unión libre  
 Carga Familiar: 4  
 Telf. Cel. 0985433957

**Desarrollo del Informe:** Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Eugenio Heriberto Morán Salazar, morador del Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, constatando su nivel económico. La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades., sus tres hijos estudian, en escuela fiscal.

#### **Situación Habitacional:**

La vivienda es de construcción de ladrillo, piso de cemento, techo de zinc, esta familia tiene una posesión de 6 años aproximadamente habitando de forma ininterrumpida en este lote de terreno.





Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Eugenio Heriberto, habita en este sector desde hace 6 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que obtiene cubre totalmente sus necesidades. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y ya que el poseedor de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Edda María Olga Zambrano  
 Trabajadora Social

*[Signature]*  
 Ego. Roberto Anchundia  
 Técnico del NTL

*[Signature]*  
 Abog. Eddy Cordero Menéndez  
 Procurador Público Cuarta  
 Loja - Ecuador





*Morán*

No. 056-SM-E-PGL  
Manta, Enero 12 de 2015

Señor  
Eugenio Heriberto Moran Salazar  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 007-ALC-M-JOZC-2015 – (I) Lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del Sr. Eugenio Heriberto Moran Salazar.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Patricia González*  
S.E. Patricia González  
PROSECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



*María M*

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 476  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-ALC-M-JOZC-2015.  
 ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO  
 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO  
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 29 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

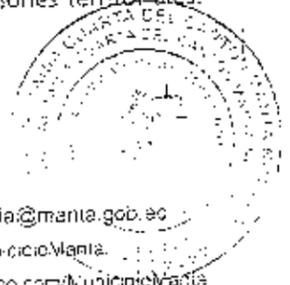
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

*Ejecutoria*  
 Abg. Eloy Cedeño Menéndez  
 Notario



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
 @MunicipioManta    @MunicipioManta  
 fe.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Manta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 553 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan: la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán periódicamente";

Que la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

No hay que pagar el impuesto de sucesión y el impuesto de donación.



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
 Teléfonos: 2611 558 12911 4711 2511 479  
 Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)    [a.cald-a@manta.gob.ec](mailto:a.cald-a@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Manta



Que, mediante oficio S/N de fecha 12 de Octubre del 2012, el señor Eugenio Heriberto Moran Salazar, con cédula de identidad No.-131084606-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 740-DPUM-JOC de fecha Octubre 17 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Horacio Hidrovo, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 184, lote 10-B; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 4,35m.-lindera con calle 327; por atrás, 6.20m.-lindera con Señor Walter Alfredo Medranda Salgero; costado derecho, 14,15m.-lindera con Eugenio Valeriano Moran Avilés; costado izquierdo; 14,15m.-lindera con Gloria Piedad Moran Salazar.-área total: 73.23m<sup>2</sup>.

Se observa un tipo de construcción de hormigón, cubierta de galvalume, de una planta de conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contraponen el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 921-DACR-DCR-GAD-M, de fecha Noviembre 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: mediante ruta de documento No. 270-DPUM-JOC, en el que adjunta comunicación suscrita por el señor Moran Salazar Eugenio Heriberto...ordene a quien correspondà la respectiva legalización de un predio ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, ante lo cual informo:

De conformidad a lo estipulado en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE ES ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su artículo 6.- DEL CENSO Y SU EJECUCION.- La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Manta.

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana 184, lote No. 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro, con el código catastral 3156713000, posee construcción de R.A., con techo de zinc, terreno que está incluido dentro del Decreto Legislativo que el Congreso Nacional expidió con fecha 23 de abril de 1986, declarando de

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipic\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipicManta    youtube.com/MunicipioManta



utilidad pública con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprende la Parroquia "Eloy Alfaro".

El valor por m<sup>2</sup> del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1985), y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del Sr. Eugenio Heriberto Moran Salazar ya que **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, Mediante oficio No. 921-DACR-DCR-GAD-M, de fecha Noviembre 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: mediante ruta de documento No. 270-DPUM-JOC, en el que adjunta comunicación suscrita por el señor Moran Salazar Eugenio Heriberto...ordene a quien corresponda la respectiva legalización de un precio ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, ante lo cual informo:

De conformidad a lo estipulado en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO", en su artículo 6.- DEL CENSO Y SU EJECUCION.- La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Manta.

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana 184, lote No. 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro, con el código catastral 3156713000, posee construcción de H.A., con techo de zinc, terreno que está incluido dentro del Decreto Legislativo que el Congreso Nacional expidió con fecha 23 de abril de 1986, declarando de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprende la Parroquia "Eloy Alfaro".

El valor por m<sup>2</sup> del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986), y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 cada metro cuadrado.

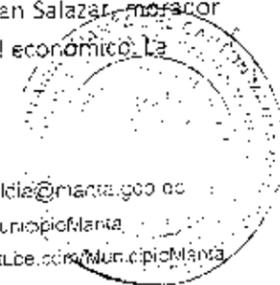
Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del Sr. Eugenio Heriberto Moran Salazar ya que **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 15 de noviembre del 2014, mediante informe social, comunica: se procedió a realizar la visita técnica-socio económica en el domicilio del señor Eugenio Heriberto Moran Salazar, morador del Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, constatando su nivel económico. La

*Abg. Eloy Cedeño Ruperti  
Director de Avalúos, Catastros y Registros*

Dirección: Calle 6 y avenida 4  
Teléfono: 2611 588 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta





Manta



familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, sus tres hijos estudian en escuela fiscal.

La familia es de construcción de ladrillo, piso de cemento, techo de zinc, esta familia tiene una posesión de 6 años aproximadamente habitando de forma ininterrumpida en este lote de terreno.

De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Eugenio Heriberto habita en este sector desde hace 6 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que obtiene no cubre totalmente sus necesidades.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite del señor Eugenio Heriberto Morán Salazar donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 73.23m<sup>2</sup> con un avalúo por metro cuadrado de \$18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 73.23m<sup>2</sup> por \$ 1,80 que suman \$ 131.81.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1474 de fecha Noviembre 08 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 73.23 m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana 184, lote 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor del señor Eugenio Heriberto Morán Salazar, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 73,23m<sup>2</sup> ubicada en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3156713000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 4.35m.- lindera con calle 327., por atrás, 6.20m.- lindera con Sr. Walter Alfred Medranda Salgado, por el costado derecho, 14,15m.- lindera con Eugenio

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Valentín Moran Avilés, por el costado izquierdo, 14.15m.- lindera con Señora Gloria Piedad Moran Salazar. Area Total 73.23m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USDS 18,00, a favor del señor Eugenio Heriberto Moran Salazar.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADM-C-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de Enero del año dos mil quince.

Abg. Eloy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cantón Manta

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES SECCIONALES

*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

## *La Junta Provincial Electoral de Manabí*

*Confiere a*

**Zambrano Cedeño Jorge Orley**

*la credencial de*

**Alcalde del Cantón Manta**

*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019*

*Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014*

Ing. Alex Zambrano Bazurto  
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero  
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta  
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma  
VOCAL



13029738

08/07/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



107 SECCIONES SECCIONALES 31-7-2014  
107-0008 13029738  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ZAMBRANO CEDENO JORGE CRLEY

MANABI CONCORSION 1  
PARROQUIA 1  
CANTON 2004

LA PRESIDENTA DE LA JANTA

*E. G. G.*  
Abg. Eliza Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 131084606-4  
 MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO  
 MANABI SANTA RITA  
 01 MARZO 1982  
 MANABI SANTA RITA  
 LA UNION



*Eugenio Heriberto Moran Salazar*

ECUATORIANA 2033812222  
 SOLTÉAD  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 EUGENIO VALERIANO MORAN AVILES  
 ROSA AROCHA SALAZAR MENDOZA  
 MANABI 10/10/1986  
 03/10/2013  
 REN 0575175



*Eugenio Valeriano Moran Aviles*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 016  
 016-0118 1310846066  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
MANABI	ELOY ALFARO	1
CANTÓN	FARACQUIA	ZONA

*Eugenio Heriberto Moran Salazar*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

BOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTIA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 007-ALC-M-JOZC. REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 10-B, MANZANA 184, UBICADO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTIA OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR EUGENIO HERIBERTO MORAN SALAZAR. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE CATORCE FOJAS UNILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTIA.

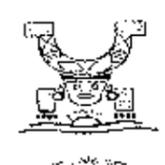


*Elsye Cedeno Menendez*  
Abg. Elsy Cedeno Menendez  
Notaria Publica Cuarta  
Manta - Ecuador



Comunidad \$ 89, 47

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	315 67 13	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		
<b>RUBROS</b>		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	CERTIFICADO	
_____ FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
_____ FIRMA DEL INSPECTOR:		
		FECHA:
INFORME TÉCNICO:	Se analizan Datos de Avales según plan de libros.	
_____ FIRMA DEL TÉCNICO		
		FECHA: 07/05/2015
INFORME DE APROBACIÓN:		
_____ FIRMA DEL DIRECTOR		

Oficio N° 921 DACR-DCR-GAD-M  
Manta, 13 de Noviembre de 2014

ARQ.  
Jonathan Orozco Cobeña  
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**  
En su despacho -

De mi consideración:

En referencia a la documentación recibida en esta Dirección, mediante la Ruta de Documento N°270-DPLUM-JOC, en el que adjunta comunicación suscrita por el Sr. MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO, ordena a quien corresponda la respectiva legalización de mi predio ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, ante lo cual le informo

De conformidad a lo estipulado en la *ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Art. 6.- DEL CENSO Y SU EJECUCIÓN.- La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Manta.*

Ante la comunicación del solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, Manzana 184 lote 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro con el código catastral 3156713000, posee construcción de II A con techo de zinc, terreno que está incluido dentro del Decreto Legislativo que el Congreso Nacional expidió con fecha 23 de Abril de 1986, declarando de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprende el Barrio "Eloy Alfaro"

El valor por m2 del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30 00 sueres (año 1986); y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al Bienio 2014-2015 es de \$18 00 dólares cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, **es procedente** continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del señor MORAN SALAZAR EUGENIO HERIBERTO ya que **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ab. David Cedeño Ruperti  
**Director de Avalúos, Catastros y Registros**  
Luis López



Manta



No. 056-SM-E-PGL  
Manta, Enero 12 de 2015

Señor  
Eugenio Heriberto Moran Salazar  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 007-AIC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eluy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Eugenio Heriberto Moran Salazar.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Patricia González*  
S.E. Patricia González

PROSECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



Marta M

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 /14

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaidia@manta.gob.ec](mailto:alcaidia@manta.gob.ec)  
[@Municipio, Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@Munic proManta](https://www.facebook.com/MunicproManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-ALC-M-JOZC-2015.  
ADJUDICACIÓN DE UN LOTE EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO  
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 555 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



# Manta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)    [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@MunicipioManta](#)    [@MunicipioManta](#)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)    [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;



Manta



Que, mediante oficio S/N de fecha 12 de Octubre del 2012, el señor Eugenio Heriberto Moran Salazar, con cédula de identidad No.-131084606-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 740-DPUM-JOC de fecha Octubre 17 del 2014, el Arg. Jonathan Orozco Cobefia Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apogo a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Horacio Hidrovo, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 184, lote 10-B; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 4,35m.-lindera con calle 327; por atrás, 6,20m.-lindera con Señor Walter Alfredo Medranda Salgado; costado derecho, 14,15m.-lindera con Eugenio Valeriano Moran Avilés; costado izquierdo; 14,15m.-lindera con Gloria Piedad Moran Salazar.-área total: 73,23m<sup>2</sup>.

Se observa un tipo de construcción de hormigón, cubierta de galvalume, de una planta de conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contraponen al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 921-DACR-DCR-GD-M, de fecha Noviembre 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: mediante ruta de documento No. 270-DPUM-JOC, en el que adjunta comunicación suscrita por el señor Moran Salazar Eugenio Heriberto...ordeno a quien corresponda la respectiva legalización de un predio ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, ante lo cual informo:

De conformidad a lo estipulado en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO", en su artículo 6.- DEL CENSO Y SU EJECUCION.- La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Manta.

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana 184, lote No. 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro, con el código catastral 3156713000, posee construcción de H.A., con techo de zinc, terreno que está incluido dentro del Decreto Legislativo que el Congreso Nacional expidió con fecha 23 de abril de 1986, declarando de

Dirección: Calle 9 y avenida 4.  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



# Manta



utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprende la Parroquia "Eloy Alfaro".

El valor por m<sup>2</sup> del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986), y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del Sr. Eugenio Heriberto Moran Salazar ya que **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, Mediante oficio No. 921-DACR-DCR-GAD-M, de fecha Noviembre 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: mediante ruta de documento No. 270-DPUM-FOC, en el que adjunta comunicación suscrita por el señor Moran Salazar Eugenio Heriberto...ordene a quien corresponda la respectiva legalización de un predio ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, ante lo cual informo:

De conformidad a lo estipulado en la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE ES ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO**", en su artículo 6.- DEL CENSO Y SU EJECUCION.- La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Manta.

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana 184, lote No. 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro, con el código catastral 3156713000, posee construcción de H.A., con techo de zinc, terreno que está incluido dentro del Decreto Legislativo que el Congreso Nacional expidió con fecha 23 de abril de 1986, declarando de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprende la Parroquia "Eloy Alfaro".

El valor por m<sup>2</sup> del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986), y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del Sr. Eugenio Heriberto Moran Salazar ya que **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 15 de Septiembre del 2014, mediante informe social, comunica: se procedió a realizar la visita técnica-socio económica en el domicilio del señor Eugenio Heriberto Moran Salazar, morador del Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, constatando su nivel económico. La

Dirección: Cillo 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Muni:pro\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, sus tres hijos estudian en escuela fiscal.

La familia es de construcción de ladrillo, piso de cemento, techo de zinc, esta familia tiene una posesión de 6 años aproximadamente habiendo de forma ininterrumpida en este lote de terreno.

De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Eugenio Heriberto habita en este sector desde hace 6 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que obtiene no cubre totalmente sus necesidades.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite del señor Eugenio Heriberto Morán Salazar donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 73.23m<sup>2</sup> con un avalúo por metro cuadrado de \$18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 73.23m<sup>2</sup> por \$ 1,80 que suman \$ 131.81.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No. 1474 de fecha Noviembre 08 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Sindico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 73.23 m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrío Horacio Hidrovo, manzana 181, lote 10-B de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor del señor Eugenio Heriberto Morán Salazar, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

## RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 73,23m<sup>2</sup> ubicada en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3056713000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 4.35m.- lindera con calle 327., por atrás, 6.20m.- lindera con Sr. Walter Alfred Medranda Salgado, por el costado derecho, 14,15m.- lindera con Eugenio

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@Municipio Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



# Manta



Valeriano Moran Avilés, por el costado izquierdo, 14.15m.- lindera con Señora Gloria Piedad Moran Salazar. Área Total 73.23m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 18,00, a favor del señor Eugenio Heriberto Moran Salazar.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, al fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de Enero del año dos mil quince.

  
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno  
ALCALDE DEL CANTON MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 474 / 2611 478  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [yo.tuba.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)